

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Quedando vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interina, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Centro directivo: D. G. Planificación y Ordenación Educativa.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma de Planificación Educ. Infantil y Primaria.

Código: 2604710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 24.

C. específico RFIDP/€: XXXX-8.480,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 2.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones del Cuerpo de Maestros, para el curso 2002/2003, en el ámbito de gestión de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999, y Orden de 21 de diciembre de 2000, se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes en las especialidades de Idioma Extranjero-Inglés e Idioma Extranjero-Francés, con arreglo a las siguientes bases:

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes:

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Maestro, Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro de Primera Enseñanza y haber cursado los estudios en las especialidades de Idioma Extranjero-Inglés o Idioma Extranjero-Francés.

- Tener la titulación referida en el apartado anterior y haber superado al menos una de las pruebas en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación en las especialidades objeto de esta convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá haberse obtenido la correspondiente homologación por el Estado español.

1.3. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

Estarán exentos de la realización de la prueba a que se refiere el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE del 15); del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas.

El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

La valoración de la citada prueba se realizará por un Tribunal de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros del citado Tribunal indicando lugar y fecha de realización de la prueba.

La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Una vez concluida la prueba, el Tribunal de valoración hará pública la lista de las personas que han obtenido la calificación de «aptas» en los tabloneros de anuncios del lugar donde

se celebre la citada prueba, y remitirá una copia a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Contra la citada lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Solicitudes y documentación.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar la solicitud, conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I de esta Resolución y también podrá ser impresa a través de la página de Internet de la Consejería de Educación y Ciencia <http://www3.cec.junta-andalucia.es>.

2.1. Documentación que se deberá adjuntar a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o del documento que acredite la nacionalidad, en el caso de poseer la nacionalidad extranjera.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la especialidad no coincida con las convocadas se deberá adjuntar certificado de haber superado al menos una de las pruebas en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en materia de Educación en las especialidades objeto de esta convocatoria.

- Fotocopia de la Certificación Académica.

- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio).

Los aspirantes podrán solicitar participar por las dos especialidades convocadas, siempre que posean la titulación requerida, excepto en el caso de pertenecer a la Bolsa de la especialidad con tiempo de servicios.

En ningún caso, los aspirantes podrán figurar en las listas de dos o más especialidades, una vez elevadas éstas a definitivas, estando, por tanto, obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones regulado en la base 4.3 de esta convocatoria.

El incumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior supondrá la exclusión de cuantas listas figuren.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá documentación ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud, no pudiéndose baremar mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

2.2. Lugar de presentación. Las solicitudes de participación y la documentación que en cada caso deba adjuntarse deberán dirigirse al Director General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará por las Comisiones Baremadoras, que serán nombradas por las Delegaciones Provinciales.

Composición de las Comisiones Baremadoras:

Presidente/a: Un/a funcionario/a con la categoría de Jefe/a de Servicio.

Vocales:

Un/a representante del Servicio de Inspección.

Un/a representante del Servicio de Gestión de Personal, que actuará como Secretario/a.

Los/las funcionarios/as que sean precisos/as, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar un representante como observador del proceso de baremación.

4. Listas provisionales.

4.1. Publicación. Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Baremadoras, las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, mediante Resolución de la citada Dirección General, ordenadas por especialidad y especificando, en su caso, los motivos de exclusión. En ellas figurará la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo.

4.2. Ordenación de las listas. Las listas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo que figura en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996. En caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.
- b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del mismo en el orden en que aparecen.
- c) Mayor puntuación en cada uno de los subapartados siguiendo el mismo orden.
- d) Mayor nota media en el expediente académico del título alegado para participar, calculada como se indica en el apartado 2.1.1 del baremo, con aproximación hasta las centésimas.
- e) Fecha de antigüedad de la obtención del título alegado para participar.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a los afectados alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos a partir de dos letras obtenidas por sorteo que se efectuará el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y que se utilizarán para desempatar en cualquier convocatoria específica que se realice a lo largo del curso escolar 2002/2003.

4.3. Alegaciones y subsanación de defectos. Contra las listas provisionales los aspirantes podrán interponer en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

5. Listas definitivas.

5.1. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, las Comisiones Baremadoras remitirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes con las puntuaciones asignadas a los aspirantes.

5.2. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicarán en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales las listas definitivas.

5.3. Los aspirantes seleccionados sólo podrán figurar en la lista de una especialidad, una vez elevadas todas las listas de las especialidades convocadas a definitivas, estando obligados a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones establecido en el apartado 4.3 de esta Resolución. De no hacerlo así, resultarán excluidos de cuantas listas figuren.

5.4. Los participantes que formen parte de una bolsa de trabajo con tiempo de servicios reconocido podrán figurar, al mismo tiempo, en una única lista de aspirantes a interinidades. De ser llamados por esta última y aceptar el puesto de trabajo, se entenderá que renuncian a la bolsa de origen. En caso contrario, se entenderá que renuncian a formar parte de la lista de aspirantes a interinidades.

6. Petición de destinos.

6.1. Los aspirantes consignarán en el apartado 5 de la solicitud la provincia o provincias en que deseen ocupar puesto de trabajo para posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2002/2003. De no hacerlo así serán excluidos de las listas correspondientes.

6.2. Los aspirantes se ordenarán según la puntuación obtenida conforme al baremo de la Orden de 16 de mayo de 1996, para ocupar un puesto de trabajo, tengan o no tiempo de servicios en otro cuerpo y/o especialidades.

Quien consigne más de una provincia estará obligado a aceptar el primer puesto de trabajo que se oferte en cualquiera de ellas. La no aceptación del primer puesto ofertado en cualesquiera de las provincias solicitadas supondrá la exclusión de la lista en que esté seleccionado.

6.3. Las peticiones formuladas en la solicitud serán también válidas en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2003/2004, siempre que por Resolución de esta Dirección General sea prorrogada la vigencia de las listas de aspirantes seleccionados.

7. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a.), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE INTERINIDAD POSIBLES VACANTES O SUSTITUCIONES

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

D.N.I./Documento análogo para extranjeros: <input type="text"/>	
Primer Apellido: <input type="text"/>	Segundo Apellido: <input type="text"/>
Nombre: <input type="text"/>	
Domicilio: <input type="text"/>	Teléfono: <input type="text"/>
Localidad: <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/> Código Postal: <input type="text"/>

2. ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA:

3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA COMO REQUISITO:

- Fotocopia del Título
- Fotocopia de la Certificación Académica
- Fotocopia del D.N.I.
- Participa por el Apartado 1 del Baremo y aporta la certificación correspondiente
- Marcar con una **X** si no posee la nacionalidad española y está exento de la prueba de acreditación del conocimiento del Castellano y adjuntar fotocopia de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 1.6. de la Resolución.

4. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS DE ACUERDO CON EL APARTADO 2 DEL BAREMO:

.....

.....

.....

.....

5. INDICAR PROVINCIA/AS PARA VACANTES O SUSTITUCIONES:

(04 Almería - 11 Cádiz - 14 Córdoba - 18 Granada - 21 Huelva - 23 Jaén - 29 Málaga - 41 Sevilla)

1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª 7ª 8ª

6. CONSIGNE LA NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO: ,

CONSIGNE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TITULACIÓN:

En....., a de de 2002.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a determinadas especialidades por los/as integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros.

El Decreto 154/1996, de 30 de abril, regula la adscripción de los Maestros a los puestos de trabajo de Educación Infantil, Educación Primaria y Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, es preciso adecuar los efectivos disponibles en las bolsas de trabajo de las distintas especialidades a las necesidades que han ido surgiendo como consecuencia de la progresiva implantación del nuevo sistema educativo diseñado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HE RESUELTO

I. Normas generales.

Se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los/las integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para solicitar el cambio de adscripción de la bolsa de su especialidad a una de las bolsas de las especialidades especificadas en el Anexo I de esta Resolución, siempre que se encuentren en posesión de la titulación requerida y con las limitaciones que en el mismo se establecen.

II. Normas para la participación.

1. Requisitos.

Para ser admitidos/as en esta convocatoria, los/las participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1. Figurar como integrantes de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros y haber obtenido destino provisional para el Curso escolar 2002/2003, por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 29 de julio de 2002, publicada el 30 de julio, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

1.2. Aparecer relacionados en la Resolución de 26 septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos los listados de Maestros interinos con tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, pendientes de colocación, así como los listados de aspirantes a interinidades para cubrir posibles vacantes o sustituciones para el Curso 2002/2003.

1.3. Estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad solicitada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y por la Orden de 21 de diciembre de 2000.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Los/las solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

- Fotocopia del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11), que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

Independientemente de las titulaciones que posean, los/las participantes sólo podrán solicitar su adscripción a la bolsa de trabajo de una especialidad por la que, en caso de ser concedida, participará en la adjudicación de destinos provinciales a partir del curso 2003/2004.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o en los lugares y formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. De no hacerse así no podrá estimarse como presentada en fecha. Así mismo podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/95, de 25 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención al ciudadano.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

III. Criterios de selección.

Dentro de la limitación numérica que para cada una de las especialidades se establecen en el Anexo I de esta Resolución, la selección de los solicitantes de cambio de especialidad se efectuará del modo siguiente:

1. Para los integrantes de las bolsas de Maestros Interinos, que aparecen relacionados en la Resolución de 16 de julio de 2002, de esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio reconocido a 30 de junio de 2002, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Para los Maestros aspirantes a cubrir posibles interinidades durante el Curso 2002/2003, se tendrá en cuenta el orden en que aparecen relacionados en la Resolución de 26 septiembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

3. En caso de empate, se resolverá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en las pruebas del concurso-oposición del año en curso y, en caso de persistir el empate, la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, extremo que los participantes deberán acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 del Anexo I del R.D. 1267/1994, de 10 de junio (BOE del 11). De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

4. No resuelto el empate por el procedimiento anterior, se procederá a ordenar a los afectados alfabéticamente por el primer y, en su caso, segundo apellidos a partir de dos letras obtenidas por sorteo que se efectuará el día 14 de noviembre de 2002 a las once horas, en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y que se utilizará para desempatar en cualquier convocatoria específica que se realice a lo largo del curso escolar 2002/2003.